



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 368

(30 DE ABRIL DE 2018)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución No. 293 del 16 de abril 2018 y

### CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ - PRIMERA ETAPA se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ - PRIMERA ETAPA.

Que el 7 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ - PRIMERA ETAPA.

Que el 20 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.

Que el 27 de marzo se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas indicando que, de las diecisiete (17) propuestas inscritas, doce (12) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará



**RESOLUCIÓN No 368**

**(30 DE ABRIL DE 2018)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 3 de abril de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Julián Darío Castro Cifuentes, Juan Camilo Llano Salamanca y Susana Ivette León Jaimes.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad Musical y trayectoria del participante.	20
Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta.	15
Capacidad de gestión (habilidad para generar alianzas y apoyos que faciliten la ejecución del proyecto y aumenten su impacto)	25
Pertinencia, impacto y creatividad de la propuesta.	25
Calidad y creatividad de la estrategia de divulgación.	15

Que según acta de selección de fecha 24 de abril del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ - PRIMERA ETAPA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal	N° 1352
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ
Valor	\$ 95.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	31 de enero del 2018

En consideración de lo expuesto,



**RESOLUCIÓN No 368**

**(30 DE ABRIL DE 2018)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ - PRIMERA ETAPA a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo
737-028	PERSONA JURÍDICA	COSMOSFERA SAS	KRASH UNA SINFONÍA URBANA	EDUARDO CANAL GUARNE	N.I.T. 900560321-6	86.33	\$9.500.000
737-029	AGRUPACIÓN	BANDA VOCAL NVOZ	NVOZ - NVIVO	CARLOS ALBERTO GOMEZ RINCON	C.C. 80.059.847	83.67	\$9.500.000
737-034	AGRUPACIÓN	FOLKLORETA	FOLKLOR EN MOVIMIENTO: GIRA DE LA AGRUPACIÓN FOLKLORETA	RICARDO ALFONSO PARRA NAVARRETE	C.C. 80.126.176	83.33	\$9.500.000
737-030	PERSONA NATURAL	GIOVANNI ESTID PARRA HUERTAS	PA' QUÉ MÁS, MÚSICA ANDINA COLOMBIANA	N.A.	C.C. 80.738.214	81.33	\$9.500.000
737-022	PERSONA NATURAL	CAROL MARIA GARAVITO MENDOZA	PIEZAS PEREGRINAS	N.A.	C.C. 52.807.491	81.00	\$9.500.000

**PARÁGRAFO 1º:** «El jurado recomienda como suplente a la siguiente propuesta»:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
737-023	AGRUPACIÓN	WARABÁ	WARABÁ, MÚSICA MALINKE DEL OCCIDENTE AFRICANO	DAVID ANTONIO CANTONI GAMARRA	C.C. 80.852.967	80,00

**ARTÍCULO 2º:** La entidad realizará un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos y un

## RESOLUCIÓN No 368

(30 DE ABRIL DE 2018)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos y la entrega del informe final de actividades. El ganador deberá presentar la relación de gastos que sustenten la inversión de los recursos entregados.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Así mismo, de acuerdo con los deberes establecidos en los requisitos específicos de participación en la convocatoria, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitarán al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 31 de octubre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 368

(30 DE ABRIL DE 2018)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA – CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ - PRIMERA ETAPA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 30 de abril de 2018

**MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes   
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica   
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias